


FORMATO: RESOLUCIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página 1 de 6	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 26-09-2023
(26 de septiembre de 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UN CABILDO ABIERTO, SE
REGLAMENTA SU DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 507 de 1999, y el Acuerdo No. 066 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 103 contempla el cabildo abierto como uno de los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía.


Que el artículo 9 de la Ley 134 de 1994 establece que *“El cabildo abierto es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.*

Que el artículo 2 de la Ley 507 de 1999 establece que *Los Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 134 de 1994, celebrarán obligatoriamente un Cabildo Abierto previo para el estudio y análisis de los Planes de Ordenamiento Territorial sin perjuicio de los demás instrumentos de participación contemplados en la ley.*

Que la Ley 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática,* en sus artículos 22 a 30 regula el cabildo abierto, señalando, entre otros aspectos, las materias que pueden ser objeto de este mecanismo de participación ciudadana, el orden en que debe desarrollarse, la oportunidad y condiciones para su realización, la divulgación de la realización, las reglas sobre la intervención de los ciudadanos y las autoridades y la obligación de responder las solicitudes planteadas en el curso del cabildo.

Que el 21 de septiembre de 2023, la Administración Municipal radicó ante esta Corporación el Proyecto de Acuerdo No. 097 de 2023 **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE CARÁCTER GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**, siendo convocado el Concejo de Palmira a sesiones extraordinarias entre el 21 de septiembre y el 30 de septiembre de 2023 para el trámite de dicho proyecto de acuerdo, según Decreto 216 del 19 de septiembre de 2023.

Que el día 26 de septiembre de 2023 la plenaria del Concejo de Palmira, aprobó la Proposición titulada **“CELEBRACIÓN DE CABILDO ABIERTO PREVIO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO “POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE CARÁCTER GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**, con la finalidad de que el Concejo de Palmira celebre un

FORMATO: RESOLUCIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página 2 de 6	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 26-09-2023
(26 de septiembre de 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UN CABILDO ABIERTO, SE
REGLAMENTA SU DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

CABILDO ABIERTO que será convocado previo al estudio, análisis y toma de decisiones, atendiendo a la normatividad legal vigente, con la intención de que las propuestas ciudadanas sean tenidas en cuenta en el trámite de la iniciativa. Dicho cabildo se desarrollará en el Hemiciclo del Concejo Municipal de Palmira en la fecha que defina la Mesa Directiva, acatando todas las medidas para garantizar la participación ciudadana.

Que con fundamento en lo antes enunciado que dan lugar a iniciar el proceso de convocatoria a Cabildo Abierto y, en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 134 de 1994 y del artículo 25 de la Ley 1757 de 2015, se debe realizar la difusión de la fecha, lugar y objeto del cabildo abierto, mediante publicación en la página web y redes sociales de la Corporación, y en otros medios masivos.

Que se hace necesario convocar y expedir la reglamentación para el desarrollo del cabildo abierto que celebrará el Concejo de Palmira, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 507 de 1999, previo al estudio del Proyecto de Acuerdo No. 097 de 2023 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE CARÁCTER GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocatoria. Convocar públicamente a la comunidad del Municipio de Palmira al CABILDO ABIERTO, previo al estudio del Proyecto de Acuerdo No. 097 de 2023 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE CARÁCTER GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 507 de 1999.

ARTÍCULO 2º. Objeto del Cabildo. Este cabildo abierto tiene como finalidad permitir la participación directa de la comunidad para que manifieste sus planteamientos y presente sus solicitudes, exclusivamente sobre el Proyecto de Acuerdo No. 097 de 2023 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE CARÁCTER GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**. Cualquier manifestación sobre un tema diferente no será tenida en cuenta.

ARTÍCULO 3º. Lugar y fecha de las sesiones del Cabildo. Las sesiones del Cabildo se realizarán en el Hemiciclo del Concejo Municipal de Palmira, ubicado en la **Calle 30 Cra 29 Esquina CAMP-Segundo Piso**, a partir de las 8:00 A.M., de la siguiente manera:

FORMATO: RESOLUCIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página 3 de 6	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 26-09-2023
(26 de septiembre de 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UN CABILDO ABIERTO, SE
REGLAMENTA SU DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**


N°	Dimensiones	Fecha
1	Ambiental urbano	Noviembre 07 de 2023
2	Ambiental rural	
3	Económico urbano – rural	Noviembre 08 de 2023
4	Sociocultural urbano – rural	
5	Funcional	Noviembre 09 de 2023

De acuerdo con lo contemplado en el artículo N° 87 de la Ley 134 de 1994, terminado el cabildo dentro de la semana siguiente, el día 17 de noviembre de 2023, en audiencia pública a la cual serán invitados los voceros, se darán respuestas escritas y razonadas a los planteamientos y solicitudes ciudadanas, por parte de los servidores públicos de la administración municipal, en el Hemiciclo del Concejo Municipal de Palmira, ubicado en la **Calle 30 Cra 29 Esquina CAMP-Segundo Piso** a partir las 8:00 AM

ARTÍCULO 4º. Divulgación del Cabildo. En cumplimiento del artículo 85 de la Ley 134 de 1994 y del artículo 25 de la Ley 1757 de 2015, la Corporación Concejo de Palmira divulgará la fecha, lugar y objeto del cabildo abierto mediante publicación en la página web y redes sociales de la Corporación, y en medios de comunicación de amplia circulación.

ARTÍCULO 5º. Participación en el Cabildo. Al cabildo podrán asistir todas las personas interesadas, sin embargo, solo podrán intervenir quienes se inscriban previamente a más tardar antes de los tres días hábiles anteriores a la fecha de la realización del cabildo, radicando su inscripción en la Secretaria General del Concejo Municipal de Palmira o a través del correo electrónico concejopalmira@palmira.gov, la inscripción consta del diligenciamiento del formato de inscripción que estará disponible durante el periodo de inscripciones en la Secretaría General del Concejo Municipal, acompañada de la presentación de un resumen escrito de su intervención; el 27 de Septiembre de 2023 se dará inicio al periodo de inscripciones hasta el día 30 de Octubre de 2023 fecha de cierre. Terminadas las inscripciones por dimensiones, la Secretaría General podrá ajustar el orden de las sesiones por dimensión para buscar el sano equilibrio de discusión de acuerdo con el número de participantes en cada una de ellas.

ARTÍCULO 6º. Intervención de la Administración Municipal. Luego de las intervenciones de la comunidad, la Administración Municipal responderá los planteamientos y solicitudes de

FORMATO: RESOLUCIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página 4 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 26-09-2023
(26 de septiembre de 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UN CABILDO ABIERTO, SE
REGLAMENTA SU DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

la comunidad en audiencia pública que se realizará en la semana siguiente de terminado el cabildo, 17 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 7º. Intervención de los Honorables Concejales. Concluida la intervención de la Administración Municipal, los Honorables Concejales inscritos podrán intervenir, de acuerdo al orden dispuesto por la Presidencia de la Corporación.


ARTÍCULO 8º. Citaciones e invitaciones. La Secretaría General de la Corporación elaborará los oficios de invitaciones y citaciones pertinentes para el desarrollo del cabildo. Las citaciones a los funcionarios deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha programada para el cabildo, conforme al reglamento interno de la Corporación y al artículo 27 de la Ley 1757 de 2015.

ARTÍCULO 9º. Ingreso al Cabildo. Al cabildo podrán asistir todas las personas interesadas, hasta el momento en que se llene el aforo del recinto, bajo las siguientes reglas:

- No se permite el porte de armas en el lugar donde se llevará a cabo el cabildo, incluso cuando se cuente con el respectivo permiso.
- No se permite el ingreso de personas en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- Tendrán prioridad para el ingreso las personas con discapacidad, mujeres gestantes y personas mayores.
- Todos los asistentes deben mantener una actitud respetuosa entre sí, hacia los honorables concejales y todos los funcionarios presentes.
- Está prohibido toda clase de murmullos, vociferaciones o cualquier acto que interrumpa el normal desarrollo del Cabildo.
- Está prohibido el consumo de cigarrillo y el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en el lugar del cabildo.
- Está prohibido el uso de pancartas o material publicitario cuyo contenido resulte ofensivo a los presentes o contenga mensajes políticos.

ARTÍCULO 10º. Programación. El cabildo abierto convocado para los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2023, se desarrollará conforme a la siguiente programación:

- 1) Saludo de bienvenida

FORMATO: RESOLUCIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página 5 de 6	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


**RESOLUCIÓN No. 26-09-2023
(26 de septiembre de 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UN CABILDO ABIERTO, SE
REGLAMENTA SU DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- 2) Lectura del Orden del día de la sesión
- 3) Himno Nacional e Himno de Palmira
- 4) Lectura del Reglamento Interno del Cabildo Abierto
- 5) Inicio del Cabildo Abierto
 - a. Intervención de los ciudadanos inscritos
 - b. Intervención de la Administración Municipal
 - c. Intervención de los Honorables Concejales
- 6) Cierre del Cabildo Abierto

ARTÍCULO 11º. Desarrollo del Cabildo. El cabildo se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

1. La Presidenta de la Corporación, o quien haga sus veces, presidirá la sesión, dará y determinará la participación de los ciudadanos, según el orden previamente asignado, e informará el tiempo máximo para cada intervención.
2. Todas las intervenciones deben referirse exclusivamente al proyecto de acuerdo **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE CARÁCTER GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**
3. Las intervenciones deben ser respetuosas con los concejales, los funcionarios y demás asistentes al cabildo.
4. Durante las intervenciones no se podrá hacer ningún tipo de interpelaciones.
5. La Presidenta de la Corporación podrá suspender el uso de la palabra cuando:
 - El interviniente se desvíe del tema y haga alusión a una materia diferente al objeto del cabildo.
 - El participante haga uso de expresiones irrespetuosas contra los presentes en el cabildo o incurra en conductas indecorosas.

FORMATO: RESOLUCIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página 6 de 6	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 26-09-2023
(26 de septiembre de 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UN CABILDO ABIERTO, SE
REGLAMENTA SU DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- El participante haya interrumpido las intervenciones de los otros oradores y se le haya llamado al orden por este motivo.
- Las condiciones del debate no permitan su intervención.

ARTÍCULO 12°. Respuesta. En la sesión que se llevará a cabo el 17 de noviembre de 2023 a partir de las 8:00 a.m., en el Hemiciclo del Concejo Municipal de Palmira, ubicado en la **Calle 30 Cra 29 Esquina CAMP-Segundo Piso**, a la cual se citará e invitará a todos los servidores y ciudadanos que participaron en el Cabildo, la Administración Municipal dará respuesta a los planteamientos y solicitudes presentadas por los ciudadanos en las tres sesiones o audiencias respecto del Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE CARÁCTER GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**

ARTÍCULO 13°. Registro del Cabildo. En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1757 de 2015, la Secretaría General de la Corporación llevará el registro del cabildo, los temas que se abordaron, los participantes, las memorias del evento y la respuesta de la Administración, y remitirá copia de dicho registro al Consejo Nacional de Participación y al Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO 14°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


ELIZABETH GONZÁLEZ NIETO
 Presidenta del Concejo


JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES
 Primer Vicepresidente


ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA
 Segundo Vicepresidente